



Controver-  
sia # 1/47.

XICO, Distrito Federal, ACUERDO PLENO del día dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Con fundamento en la fracción 7<sup>a</sup>, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se admite la excusa presentada por el C. Ministro licenciado Roque Estrada para no conocer de la presente controversia número 1/47, suscitada entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco, con motivo de la oposición de este último Poder para publicar el decreto aprobado por la Legislatura, reformando el artículo 28 de la Constitución Política del Estado que amplía el período de Gobierno a seis años, por virtud de estar ligado con amistad íntima, tanto con el señor General Marcelino García Barragán, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, como con el señor licenciado Jesús González Gallo.

Así, por mayoría de diez votos contra cinco de los señores Ministros Carreño, Olea y Leyva, Medina, Islas Bravo y Presidente Urbina, lo acordó la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Firman el propio C. Presidente con el Secretario que da fe.

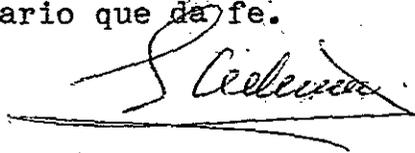
⟨ México, Distrito Federal, ACUERDO PLENO del día dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Visto este expediente relativo a la controversia iniciada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, General Marcelino García Barragán y el Subsecretario de Gobierno, encargado del despacho, licenciado Javier Herrera Díaz, contra la H. XXXVIII Legislatura del propio Estado de Jalisco; así como el telegrama del Presidente de la mencionada XXXVIII Legislatura.

del Estado, quien comunica la separación del Gobernador, General Marcelino García Barragán y la elección del Gobernador Interino, recaída en la persona del licenciado Saturnino Coronado; y el escrito firmado por el C. Gobernador Constitucional, interino, del mismo Estado, licenciado Saturnino Coronado y el Secretario General de Gobierno, licenciado Francisco Rodríguez Gómez, por el que desiste de la controversia; telegrama y escrito fechados el día de ayer; téngase al Poder Ejecutivo -- del Estado de Jalisco por desistido de la controversia constitucional antes referida. >

Así, por mayoría de nueve votos de los CC. Minis Angeles, Medina, Mendoza González, Bartlett Bautista, Ortiz Tirado, Téllez, Ramírez Vázquez, Islas Bravo y - Presidente Urbina, contra seis de los señores Ministros Carreño, Olea y Leyva, Santos Guajardo, Corona, de la Fuente y Pardo Aspe, lo resolvió la Suprema Corte de - Justicia de la Nación. Firman los CC. Presidente y Secretario que da fe.

cm.



30 ABR 1947

En \_\_\_\_\_ se pasa este asunto al C. Actuario para la notificación del auto que antecede. CONSTE.

